



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0326

Téngase en cuenta, que el vinculado FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO concurrió a este pleito y que estando en tiempo replicó la acción, proponiendo excepciones de fondo (archivo 1 fls.161 a 166).

No obstante, de tales defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio.

De otro lado, se le reconoce personería adjetiva a la firma *LITIGAR PUNTO COM S.A.S.*, como vocera judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 12).

Finalmente, **requiérase** a la apoderada de la actora, para que acredite la notificación de los encartados dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de que este asunto concluya por desistimiento tácito, según las directrices del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>08/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>110</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
--